



MEMORANDO

Popayán,

19 MAR 2026

0214

DE: RICHARD GERARDO PERAFÀN PECHENÈ – SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO.

PARA: JOHN DIEGO PARRA TOBAR - GERENTE

ASUNTO: Aval de REINICIO NRO 01 y PRORROGA NRO 01 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO 226 DE 2025.

Cordial Saludo,

Actuando en calidad de Subgerente Técnico y Operativo, fungiendo mis funciones como Supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO 226 DE 2025**: identificado con Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REPOSICIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN-CAUCA", procedo a **AVALAR** el **REINICIO NRO 01** y la **PRÓRROGA NRO 01** al Contrato de interventoría en mención, debido a las siguientes consideraciones:

**1. DESCRIPCIÓN DE FECHAS DE REINICIO NRO 02 Y MODIFICATORIO NRO 03 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 20241800036047 DE 2024:**

El día **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2026**, El Municipio de Popayán, avala la solicitud de **REINICIO NRO 02 Y MODIFICATORIO NRO 03** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 20241800036047 DEL 2024** de conformidad a la solicitud radicada por parte de la empresa **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P**, mediante oficio remisorio de fecha: **TRES (03) DE FEBRERO DE 2026**, identificado bajo el **RADICADO NRO:20261130053602**, con el fin de avalar el Reinicio Nro 02 y proceder a realizar la ampliación de plazo contractual mediante **MODIFICATORIO NRO 03**, de fecha: **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2026**, por medio del cual se le concede prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20241800036047**, por un término de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

Así las cosas, la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P, remite copia de los actos administrativos al Contratista de Interventoría en el marco del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO 226 DEL 2025** vía correo electrónico por parte del **SUPERVISOR**, remitiendo así la **COPIA DEL REINICIO NRO 02** y **COPIA DEL MODIFICATORIO NRO 03** de fecha: **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2026**, por medio del cual se determina **REINICAR** el convenio interadministrativo y proceder a viabilizar la **PRORROGA** en **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 20241800036047 DE 2024**, por un término **DE SEIS (06) MESES** más.



## 2. FUNDAMENTOS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA PARA SOLICITAR EL REINICIO NRO 01 Y PRORROGA NRO 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO 226 DE 2025:

A Continuación, se describe los fundamentos del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** para solicitar el **REINICIO NRO 1** y **PRORROGA NRO 01**, radicada por parte del **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA** a **AAPSA** para la calenda del día: **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2026** así:

[...] *La presente solicitud se fundamenta en que el Convenio Interadministrativo Nro. 20241800036047 de 2024, suscrito entre el Municipio de Popayán y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P, fue reiniciado el día 23 de febrero de 2026, conforme a lo establecido en el acta de reinicio correspondiente. [...]*

[...] *En concordancia con lo anterior, el Convenio Interadministrativo No. 20241800036047 de 2024, cuenta con prórroga de plazo hasta el día 23 de agosto de 2026, conforme a las modificaciones efectuadas al mismo. En este sentido y **considerando la necesaria articulación entre el convenio interadministrativo y los contratos derivados** para la ejecución y supervisión de las actividades del proyecto, **resulta procedente garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, control y verificación propias de la interventoría** durante el periodo requerido para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del alcance del proyecto. [...]*

[...] *Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de interventoría, cuyo objeto consiste en realizar el seguimiento, control y verificación permanente de las actividades desarrolladas en el contrato de obra, **resulta necesario que el plazo del contrato de interventoría guarde correspondencia con el plazo del contrato principal**, garantizando así la **continuidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental** durante todo el período de ejecución de las obras. [...]*

[...] *La ampliación del plazo permitirá asegurar la **continuidad del proceso de supervisión, incluyendo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control de calidad de materiales y procesos constructivos, el seguimiento a las actividades contractuales y la validación del adecuado desarrollo de las obras hasta su culminación**, en consecuencia, respetuosamente se solicita a la entidad AAPSA, aprobar:*

1. *El Reinicio del Contrato de Interventoría No. 226 de 2025.*
2. *Aprobar la **PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL** hasta el día **23 DE AGOSTO DE 2026** en concordancia con la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo Nro. 20241800036047 de 2024.*

## 3. CONCEPTO FINAL POR PARTE DE AASA E.S.P - AVAL DE REINICIO NRO 01 Y PRORROGA NRO 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA:

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto en el presente memorando, **LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE AAPSA**, procede avalar el **REINICIO NRO 01** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO 226 DE 2025** mediante **ACTA DE REINICIO NRO 01** suscrita entre el Contratista de Interventoría y el Supervisor del Contrato por parte de AAPSA, así mismo **SE CONSIDERA VIABLE AVALAR LA PRÓRROGA EN PLAZO** hasta el **VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE 2026** debido a que las condiciones técnicas, operativas y logística se encuentran superadas a la fecha de la presente comunicación con el fin de reiniciar y prorrogar la ejecución del contrato de Interventoría, razón por



la cual, solicito de su colaboración con el fin de proceder a proyectar el correspondiente Otro si Nro 01 con el fin de proceder a otorgar la correspondiente ampliación de plazo, al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO 226 DE 2025**, con el fin de obtener la cobertura contractual, garantizando el **CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES** en el marco del objeto del Contrato por parte de la **INTERVENTORÍA**, en razón a que la empresa Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P, esta en el deber de garantizar, lo siguiente:

### 3.1 FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA PARA CON EL CONTRATISTA DE OBRA:

A Continuación, se procede a describir las razones técnicas por las cuales se avala la prórroga del contrato de interventoría, así:

- 1) El Interventor ejercerá en nombre de AAPSA E.S.P sus responsabilidades, para lo cual debe adoptar medidas y estrategias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, financieras, sociales y ambientales existentes al momento de la celebración del mismo, además debe desarrollar las actividades específicas del contrato de interventoría, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato de interventoría, ejerciendo labores de apoyo, asesoría a AAPSA E.S.P en todos los aspectos de orden técnico, administrativo, financiera, ambiental y social que se produzcan durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.
- 2) La interventoría será responsable ante AAPSA E.S.P de la correcta ejecución y seguimiento del contrato de obra y actuar ante el contratista, ciñéndose al cumplimiento de las normas y procedimientos, directrices y decisiones de la Entidad AAPSA E.S.P, con el fin de velar con los aspectos técnicos y administrativos, como lo son:
  - Revisar los planos de construcción al detalle, verificando que su interpretación no haya lugar a dudas sobre los detalles constructivos.
  - Exigir al contratista de obra el programa de trabajo que incluya las metas físicas programadas para cada semana de plazo contractual.
  - Exigir que se mantenga actualizado los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución.
  - Verificar la disponibilidad de recursos físicos, técnicos y humanos propuestos por el contratista de obra
  - Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida o sin cumplir las normas técnicas vigentes.
  - Someter a consideración de AAPSA S.A.E.S.P las solicitudes de prórroga en plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato de obra o cualquier otra modificación, los cuales deberá presentar con su respectivo concepto técnico, administrativo y financiero.
  - Realizar inspecciones técnicas para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión del contrato de obra y elaborar el correspondiente informe técnico.



Acueducto y  
Alcantarillado de  
Popayán S.A. E.S.P

- Solicitar al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Evaluar, verificar, inspeccionar y medir las obras ejecutadas por el contratista de obra, verificando que se cumpla las normas técnicas vigentes.
- Revisar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato de obra e informar por escrito al supervisor de interventoría para que se haga la consulta ante gerencia general sobre su aprobación, la aprobación de dichos ítems adicionales requieren forzosamente del consentimiento de AAPSA.E.S. P y no autoriza al contratista de obra a superar el valor del contrato, para lo cual la interventoría, llevara el respectivo control de los presupuestos.

Por las razones anteriormente expuesta, LA SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA de AAPSA E.S.P en el marco de las funciones como SUPERVISOR del CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO 226 DE 2025, avaló el REINICIO NRO 01 a partir del DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2026 así mismo la PRÓRROGA NRO 01 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO 226 DE 2025 hasta el VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE 2026, para tales fines, remito el correspondiente memorando, avalando la proyección del Otro Si Nro 01 con el fin de legalizar la ampliación de plazo del mencionado Contrato de Interventoría, derivado del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO 20241800036047 DEL 2024.

Agradezco la atención prestada:

**RICHARD GERARDO PERAFÁN PECHENE**  
Subgerente Técnico y Operativo

Anexo:

- a) Oficio Solicitud de reinicio y prórroga del Contrato de interventoría Nro 226- 2025
- b) Cronograma de Obra ajustado de conformidad a la prórroga en plazo

Proyecto: Katherine Viviana Dorado Hernandez – Contratista Apoyo S.T.O.  
Reviso: Juan Sebastián Zuñiga – Asesor Jurídico.